



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DERIVADO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018; QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO, C.P. LUIS JORGE MEDINA MINET, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDESYPH”; Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL MTRO. JORGE ENRIQUE MANOS ESPARRAGOZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEFIN” Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECONT” TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE; QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de marzo de 2018, se celebró un Acuerdo de Coordinación firmado entre el Gobierno Federal a través de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Campeche, en lo sucesivo, “**LA DELEGACIÓN SEDESOL**” y el Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en lo sucesivo “**LA SEDESYPH**”, con el objeto de la operación del Programa de Empleo Temporal en el ejercicio 2018, a través de los proyectos que forman parte del anexo único.

2.- Derivado de lo anterior, “**LA SEDESYPH**” y “**LA SECTUR**” celebran un Convenio Especifico para la Ejecución de acciones del Programa Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018, encaminadas al cumplimiento del mismo, con el fin de lograr el objetivo del citado programa.

Las partes convienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. De “**LA SEDESYPH**”:

I.1.- El C. P. Luis Jorge Medina Minet, Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo de Designación expedido por el Gobernador del Estado de Campeche con fecha 16 de febrero de 2018, en los términos de los artículos 72



y 74 de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 3, 9 párrafo tercero, 10, 12, 16 fracción IX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.2.- Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Pedro Sáinz de Baranda S/N, por 51, colonia centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II. De "LA SEFIN":

II.1.- Que la C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento oficial expedido por el Gobernador del Estado de Campeche con fecha 16 de septiembre de 2015, en los términos del artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 3, 9 párrafo primero, 10, 12, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.2.- Que su domicilio legal es el ubicado en el predio sin número de la calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III.- De "LA SECONT":

III.1.- Que el Mtro. José Román Ruíz Carrillo, Secretario de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene capacidad jurídica y está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con designación del que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal el 1 de febrero de 2018 y ratificado por el H. Congreso del Estado el 6 de febrero de los corrientes, acorde con lo previsto por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 9 párrafos primero y cuarto, 10, 12, 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

III. 2.- Que su domicilio legal es el ubicado en el Edificio San Antonio de la calle 63 No. 13, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

IV. De "LA SECTUR":

IV.1.- Que el Mtro. Jorge Enrique Manos Esparragoza, Secretario de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento oficial expedido por el Gobernador del Estado de Campeche con fecha 16 de septiembre de 2015, en los términos de los artículo 71, fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 1, 3, 9, párrafo



primero, 10, 12, 16 fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

IV.2.- Que su domicilio legal es el ubicado en la Calle Arturo Shields Cárdenas, Manzana E3, Local 1 al 6, por Av. Joaquín Clausell, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, C.P. 24014, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

V. **“LAS PARTES”** declaran:

V. 1.- Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento Jurídico y disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal y demás normatividad aplicable.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO “LAS PARTES” convienen en realizar las acciones necesarias para la ejecución de los proyectos que forman parte del Anexo 1 de este mismo instrumento jurídico, en el marco del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2018, en lo sucesivo **“EL PROYECTO”**, así como ejercer los subsidios federales y las aportaciones locales en compromiso, con el fin de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de las acciones de **“EL PROYECTO”** será **“LA SECTUR”**, en adelante **“EL EJECUTOR”**, conforme el Anexo 1, quien será responsable de llevarla a cabo mediante el ejercicio de los recursos asignados a la acción o proyecto en el marco del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018.

TERCERA.- Para realizar las acciones o proyectos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento se asigna una inversión de \$ 4,927,512.00 (Cuatro millones, novecientos veintisiete mil, quinientos doce pesos 00/100 M.N.), provenientes del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, del Programa de Empleo Temporal, cantidad que será ejercida por **“EL EJECUTOR”**.

“LA SEFIN” transferirá la cantidad mencionada a favor de **“EL EJECUTOR”**; en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperturen, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.



CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL EJECUTOR”. Se obliga, de manera enunciativa más no limitativa, a:

- a) Ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y a los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa de Empleo Temporal 2018 y demás normatividad que los rige.
- b) Abrir una cuenta bancaria productiva específica y proporcionar a **“LA SEFIN”** la información relativa a la misma, en la cual incluirá el nombre del banco, sucursal, número de cuenta y titular de la cuenta, a su vez **“LA SEFIN”** se compromete a que en esa cuenta únicamente se depositarán los apoyos del Programa de Empleo Temporal, y a que sólo se manejarán estos recursos, obligándose también a mantener el saldo en ceros a la conclusión de la acción o proyecto ejecutado.
- c) Utilizar el formato correspondiente, contenido en los Lineamientos Operativos de la SEDESOL para el Programa de Empleo Temporal vigentes, donde captará los datos de identificación de los nuevos solicitantes para actualizar el listado de beneficiarios en el SIIPET, informando de ello **“LA SEDESYH”**, la cual revisará si el solicitante participó en el Programa anteriormente; de no ser así, acordarán fecha en que se realizará el levantamiento del CUIS.
- d) Utilizar el formato establecido en los Lineamientos Operativos del PET vigentes, para establecer la ubicación de los predios que serán beneficiados a través de las obras y/o acciones ejecutadas en el marco del Programa de Empleo Temporal.
- e) Seleccionar a los beneficiarios conforme a lo estipulado en Reglas de Operación y Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal 2018.
- f) Vigilar que los beneficiarios no reciban más de 132 jornales de acuerdo con lo señalado en los numerales 3.3 y 3.5.1 de las Reglas de Operación del Programa.
- g) Formular e integrar el expediente técnico de la acción, obra o proyecto a realizar, con la documentación técnica y comprobatoria justificativa que evidencie que el proyecto se llevó a cabo con apego a la normatividad, y entregar a **“LA SEDESYH”** la documentación que se genere con motivo de la ejecución de la obra, proyecto o acción. El no entregar copia del expediente a **“LA SEDESYH”** puede ser causa de solicitud del reintegro de la totalidad del recurso federal aportado.



- h) Ejecutar el proyecto en estricto apego a lo aprobado por **“LA DELEGACIÓN SEDESOL”** y de conformidad con la normatividad aplicable.
- i) Llevar un estricto registro de los recursos recibidos y pagados, del avance físico de las acciones, obras o proyectos en ejecución, así como formular el acta de terminación de las mismas.
- j) Reportar trimestralmente a **“LA SEDESYPH”** los avances físicos financieros de los proyectos autorizados durante los primeros 3 días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta.
- k) Atender la solicitud de aclaración o reintegro que **“LA SEFIN”** le requiera.

QUINTA.- La instrumentación de las acciones o proyectos autorizados en los términos que establece el presente instrumento jurídico, se precisan en el Anexo 1, que forma parte integrante del mismo.

SEXTA.- “EL EJECUTOR” entregará a **“LA SEDESYPH”** la documentación que se genere con motivo de la ejecución de la obra, proyecto o acción y entregará una copia de la documentación generada a **“LA DELEGACIÓN SEDESOL”**. El no entregar copia del expediente a **“LA DELEGACIÓN SEDESOL”** puede ser causa de solicitud del reintegro de la totalidad del recurso federal aportado.

SÉPTIMA.- En el caso de que los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados no se encuentren debidamente comprobados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, **“EL EJECUTOR”** deberá reintegrarlos a **“LA SEFIN”** más los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a **“LA SEDESYPH”** para su registro correspondiente.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que para operar el Programa de Empleo Temporal se sujetarán a lo que establecen las Reglas de Operación, los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa y los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano y demás normatividad federal aplicable, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estos últimos.

NOVENA.- “LA SEDESYPH” en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las obras y/o acciones derivadas del presente acuerdo, así como de los recursos federales que se aporten.



“**LA SEDESYH**” designa para la ejecución del proyecto como enlace entre ella y “**EL EJECUTOR**” al L.E. Demis Amaral Jiménez Ortega, con el cargo de Director de Fomento a la Economía de “**LA SEDESYH**”, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con el proyecto. Por su parte “**EL EJECUTOR**” designa como enlace entre él y “**LA SEDESYH**” al Lic. Erik Alberto Herrera Castillo, con el cargo de Subsecretario de “**LA SECTUR**”.

DÉCIMA.- Las acciones de control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera corresponderán al Órgano Interno de Control en la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

DÉCIMA SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” se comprometen a promover la participación de las personas beneficiarias del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Estas acciones se llevarán a cabo conforme a lo señalado en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018. Así mismo, “**LAS PARTES**” manifiestan que estas acciones deberán ser ajenas a cualquier partido político.

El Programa deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar, los cambios deberán constar por escrito a través de Convenios Modificatorios y entrarán en vigor a partir del día de su suscripción.



DÉCIMA CUARTA.- Para hacer transparente el ejercicio de los recursos federales, **“LAS PARTES”** convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual deberán adicionar, entre otros, el logotipo de LA SEDESOL y el nombre del Programa de Empleo Temporal en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, tales como mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias participantes.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Locales y/o Federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del Programa 2018.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

DÉCIMA QUINTA.- El presente instrumento es público de conformidad con los artículos 3 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 23 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, **“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de las leyes antes citadas y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

En términos de lo dispuesto en la normatividad federal vigente en materia de protección de datos personales, la información que se considere como tal, será protegida y tratada bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.



En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros ajenos, parcial o totalmente la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” manifiestan que mantendrán inalterable su relación laboral con el personal que asigne para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento legal, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de carácter civil, laboral o compromisos de ese orden con motivo de su celebración, y no se dará lugar a la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio, iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin que puedan exceder del 31 de diciembre de 2018.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente “Convenio” en cuatro tantos en la Ciudad de San Francisco de Campeche a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

POR: “LA SEDESYH”

**C.P. LUIS JORGE MEDINA MINET
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

POR: “LA SECTUR”

**MTRO. JORGE ENRIQUE MANOS
ESPARRAGOZA
SECRETARIO DE TURISMO**



POR: "LA SEFIN"

POR " LA SECONT"

**C.P. AMÉRICA DEL CARMEN
AZAR PÉREZ**

SECRETARIA DE FINANZAS

**MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ
CARRILLO**

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DERIVADO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, MISMO QUE SUSCRIBEN LA SEDESYH Y LA SECTUR CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SEFIN Y LA SECONT, FIRMADO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.

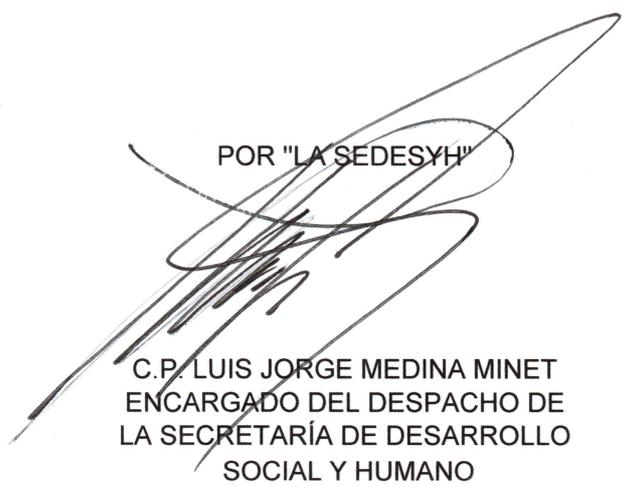


ANEXO 1

DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN DEL PET 2018 QUE CELEBRA LA SEDESYH Y LA SECTUR

No	PROYECTO	INVERSIÓN (\$)	META	
			JORNALES	BENEFICIARIOS
1	MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA LOCALIDAD DE CAMPECHE	4,927,512	52,800	400
TOTAL		4,927,512	52,800	400

POR "LA SEDESYH"



C.P. LUIS JORGE MEDINA MINET
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

POR "LA SECTUR"



MTRO. JORGE ENRIQUE MANOS ESPARRAGOZA
SECRETARIO DE TURISMO